



RESOLUCION No. 08.SC.ICL.294
"CRONICA DE LA TARDE" CIA LTDA.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE los informes de los Departamentos de Control e Intervención No.ICL.ECI.096 de fecha 5 de diciembre del 2008 e Informe Jurídico y de Valores No.SC.ICL.DJ.298 de fecha 12 de diciembre del 2008 respectivamente, se desprende que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal; en consecuencia los referidos departamentos han emitido criterio favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA
30747	CRONICA DE LA TARDE CIA LTDA.	12 Quito 13.10.1983	154 7711 Loja 21.11.1983

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-08244 de 14 de julio del 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **CRONICA DE LA TARDE CIA LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 361 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al Lic. Ismael Betancourt, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

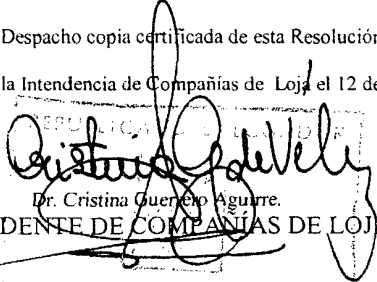
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja el 12 de diciembre del 2008.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

LG.
Exped. 30747

DIRECCION: EMILIANO ORTEGA PASAJE "A" ENTRE COLÓN E IMBABURA
TELEFONO: 564110 - 589178



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Quede inscrita la Resolución que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 061, y anotada en el repertorio con el No. 169.- Se marginó.

Loja, 2 de febrero del 2009.




Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA